

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de agosto de 1977 por la que se establece un período transitorio de adaptación para el cumplimiento de la normativa reguladora de juego del bingo.

Excelentísimos señores:

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 25 de junio próximo pasado se aprobó el Reglamento provisional de ordenación del juego del bingo, dictado en su artículo 22, que el citado juego sólo podrá practicarse con los cartones expedidos por el Servicio Nacional de Loterías y distribuidos a través de las respectivas Delegaciones de Hacienda.

La imperativa necesidad de admitir un período transitorio en la adaptación y aplicación de la normativa dictada hasta la fecha es el objeto primordial de la presente Orden, con la finalidad de cubrir el mencionado período con el menor quebranto para las Entidades a las que se otorguen autorizaciones, si bien sin detrimento alguno del control exigible para la recaudación de los recursos a obtener por el Tesoro Público como consecuencia del desarrollo de la actividad que se contempla.

Con respecto a los Libros Registros y de Actas de las partidas, previstos en el Real Decreto 682/1977, y en Orden citada de 25 de junio del corriente año, puede admitirse, con el propósito de lograr una mayor agilización en las anotaciones y en las comprobaciones, una refundición de ambos, siempre que el nuevo libro contenga la totalidad de los requisitos exigidos por la vigente normativa.

Finalmente, se hace necesario arbitrar, igualmente con carácter transitorio, un procedimiento de autorización provisional para la utilización de las máquinas que se encuentren a disposición de los titulares de salas de bingo hasta que, previos los estudios necesarios, se pueda proceder a la homologación definitiva de los aparatos adecuados para la práctica del juego del bingo.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda, del Interior y de Industria y Energía, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—Los titulares de salas de bingo instaladas en los locales de las Entidades y establecimientos enumerados en el artículo 4.º, apartados 1 y 4, del Real Decreto 444/1977, de 11 de marzo, que hayan obtenido del Ministerio del Interior autorización para celebrar partidas de bingo, quedan obligados, durante el período transitorio que termina el día 30 de septiembre del año en curso, a solicitar de la Delegación de Hacienda a cuya jurisdicción corresponda el lugar donde

se encuentre instalado el bingo, se le conceda efectuar en metálico, y con los requisitos que se determinen en la presente Orden, el pago de la tasa que grava esta actividad.

La petición se formulará de conformidad con el modelo anexo a la presente Orden.

Los interesados habrán de presentar necesariamente, en la Delegación de Hacienda, junto con la solicitud de pago anticipado de la tasa, la autorización para la práctica del juego del bingo, concedida por el Ministerio del Interior, que le será devuelta en el acto.

Segundo.—El ingreso de la tasa en la Sección de Caja de la respectiva Delegación de Hacienda, deberá efectuarse anticipadamente; abarcará un período de una semana y su cuantía quedará determinada en la liquidación que practique la Sección del Patrimonio del Estado en la provincia.

Tercero.—Para la determinación de la base imponible se tendrán en cuenta:

a) Categoría asignada a la sala en orden a su capacidad.

b) Horario autorizado para la celebración de partidas de bingo.

c) Estimación mínima de tres partidas de bingo por hora autorizada.

d) Siete sesiones —entendiéndose por sesión la totalidad de las jugadas celebradas cada día— por semana, excepto cuando la Orden de autorización del Ministerio del Interior limite a un número menor los días de funcionamiento de la sala.

e) Valor facial de los cartones autorizados que se prevea han de ser utilizados.

La liquidación provisional que se practique girará sobre el importe total del valor de los cartones declarados en la solicitud.

La aplicación del tipo tributario del 15 por 100 sobre la base imponible determinada fijará la cantidad a ingresar con carácter provisional, viniendo obligados los titulares de salas de bingo a presentar, una vez transcurrido el séptimo día, declaración complementaria ajustada a los resultados que arroje el Libro de Actas de las Partidas, previsto en el artículo 26 del Reglamento provisional de ordenación del juego del bingo.

Cuarto.—Durante el período de transitoriedad fijado en la presente Orden los titulares de autorizaciones administrativas que hayan efectuado el pago anticipado de la tasa en la cuantía y forma previstas, y con la conformidad de la respectiva Delegación de Hacienda, podrán utilizar los cartones de bingo confeccionados por las Empresas de artes gráficas que reúnan las dos siguientes condiciones:

a) Figurar en el Registro Oficial de la Agrupación Nacional de Empresarios de Artes Gráficas y Manipulados de papel con ejercicio industrial no inferior a un año.

b) Estar habilitados a estos efectos por el Servicio Nacional de Loterías.

Quinto.—Tanto las series de cartones a utilizar como el valor facial de los mismos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de julio de 1977, quedando terminantemente prohibido el uso de cartones en los que no figure el título o nombre comercial de la Empresa confeccionadora de los mismos y número que le haya sido asignado por la Agrupación Nacional de Empresarios de Artes Gráficas y Manipulados de Papel.

Sexto.—Las Empresas del ramo de artes gráficas autorizadas durante el período transitorio para la confección de cartones de bingo vienen obligadas a exigir, para el cumplimiento de sus encargos, que les sean exhibidas tanto la autorización original expedida por el Ministerio del Interior como la carta de pago extendida por la Delegación de Hacienda, justificativa de haber efectuado el ingreso de la tasa correspondiente al encargo que se solicita.

Al servir los pedidos interesados, los fabricantes de cartones remitirán a la Delegación de Hacienda y al Gobierno Civil de la provincia en que se encuentre instalado el bingo, copia de las correspondientes facturas, en las que se hará constar, además del nombre del adquirente, las series, precios y número de los cartones servidos.

El incumplimiento de las obligaciones consignadas en este apartado determinará la responsabilidad solidaria de los fabricantes de cartones respecto al pago de la tasa insatisfecha.

Séptimo.—Durante el período transitorio a que se refiere la presente Orden, el Ministerio del Interior podrá conceder autorizaciones provisionales para la práctica del juego del bingo, por tiempo inferior al determinado en el artículo 15, 1, del Reglamento provisional.

Octavo.—El requisito de extensión de las actas previstas en el artículo 26 del Reglamento provisional de ordenación del juego del bingo se entenderá cumplido si en el Libro Registro establecido por el artículo 10 del Real Decreto 682/1977 se consignan, además de las indicaciones previstas en el mismo, todas las circunstancias relacionadas en el número 3) del citado artículo 26 de la Orden de 25 de junio de 1977, con arreglo al modelo que aprueba el Ministerio del Interior.

Noveno.—Durante el período comprendido entre la fecha de publicación de la presente Orden y el día 30 del próximo mes de septiembre, el cumplimiento del

requisito de homologación de los aparatos necesarios para la práctica del juego del bingo exigido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Real Decreto 444/1977, de 11 de marzo, se podrá cumplir mediante la presentación a la Comisión Nacional del Juego de la documentación relativa a las máquinas de que disponga, que deberá incluir, como mínimo, Memoria descriptiva, planos de estructura y esquema de funcionamiento. La Comisión Nacional del Juego emitirá, cuando proceda, las correspondientes autorizaciones provisionales de utilización de dichos aparatos.

Décimo.—El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden dará lugar a la exigencia de las responsabilidades de orden gubernativo o fiscal que correspondan y, en su caso, a la pérdida definitiva de la autorización de la sala.

Undécimo.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a VV. EE.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 6 de agosto de 1977.

OTERO NOVAS

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, del Interior y de Industria y Energía.

(Modelaje inserto en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 9 de agosto de 1977.)  
(G. C.—7.123)

ORDEN de 6 de agosto de 1977 por la que se fijan los precios máximos de venta de la leche concentrada para el segundo período de la campaña lechera 1977/78.

Excelentísimos señores:

Por Orden de 16 de marzo de 1977 se establecieron los precios máximos de venta de las leches higienizada y concentrada durante la campaña 1977/78.

En los precios de la leche concentrada, que figuraban en el anejo de la citada Orden, estaban incluidas las cantidades correspondientes al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.

El Real Decreto 1500/1977, de 2 de junio, al incluir la leche concentrada en la relación de artículos de primera necesidad, exentos del I. G. T. E., obliga la rectificación de los precios de la leche concentrada que figuraba en el citado anejo.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto, en su apartado uno, del Real Decreto 377/1977, de 11 de marzo, por el que se establecen normas complementarias de regulación de la campaña 1977/78, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de Agricultura y Comercio y Turismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Los precios máximos de venta de la leche concentrada para las provincias que se indican, durante el segundo período de la campaña 1977/78, que comprende del 1 de agosto de 1977 al 28 de febrero de 1978, serán los que se fijan en el anexo de la presente Orden. Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 6 de agosto de 1977.

OTERO NOVAS

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura y de Comercio y Turismo.

PRECIOS MAXIMOS DE VENTA DE LECHE CONCENTRADA, HOMOGENEIZADA O NO, SOBRE MUELLE, EN DESPACHO Y AL PUBLICO EN DESPACHO EN LAS DISTINTAS PROVINCIAS, SEGUN LAS CAPACIDADES DE LOS ENVASES, EN EL SEGUNDO PERIODO DE LA CAMPAÑA LECHERA 1977/78, EXCLUIDO EL IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE EMPRESAS

Provincia de Madrid

Precios desde el 1 de agosto al 28 febrero

CONCENTRADAS

A UN CUARTO DE SU VOLUMEN

Pesetas

En botellas vidrio

De 1 litro:	
Precio s/muelle central . . . . .	94,85
Precio s/despacho . . . . .	96,35
Precio al público en despacho . . . . .	106,00
De 1/2 litro:	
Precio s/muelle central . . . . .	47,65
Precio s/despacho . . . . .	48,95
Precio al público en despacho . . . . .	54,00
De 1/4 litro:	
Precio s/muelle central . . . . .	24,05
Precio s/despacho . . . . .	25,35
Precio al público en despacho . . . . .	28,00

En botellas plástico

De 1 litro:	
Precio s/muelle central . . . . .	98,00
Precio s/despacho . . . . .	99,50
Precio al público en despacho . . . . .	109,50
De 1/2 litro:	
Precio s/muelle central . . . . .	49,60
Precio s/despacho . . . . .	50,90
Precio al público en despacho . . . . .	56,00
De 1/4 litro:	
Precio s/muelle central . . . . .	25,30
Precio s/despacho . . . . .	26,60
Precio al público en despacho . . . . .	29,50

En envases cartón prismático

De 2 litros:	
Precio s/muelle central . . . . .	192,70
Precio s/despacho . . . . .	194,65
Precio al público en despacho . . . . .	214,50
De 1 litro:	
Precio s/muelle central . . . . .	96,75
Precio s/despacho . . . . .	98,25
Precio al público en despacho . . . . .	108,00
De 1/2 litro:	
Precio s/muelle central . . . . .	48,95
Precio s/despacho . . . . .	50,25
Precio al público en despacho . . . . .	55,50
De 1/4 litro:	
Precio s/muelle central . . . . .	24,60
Precio s/despacho . . . . .	25,90
Precio al público en despacho . . . . .	28,50

A UN QUINTO DE SU VOLUMEN

Pesetas

En botellas vidrio

De 1 litro:	
Precio s/muelle central . . . . .	118,55
Precio s/despacho . . . . .	120,05
Precio al público en despacho . . . . .	132,00
De 1/2 litro:	
Precio s/muelle central . . . . .	59,50
Precio s/despacho . . . . .	60,80
Precio al público en despacho . . . . .	67,00
De 1/4 litro:	
Precio s/muelle central . . . . .	30,00
Precio s/despacho . . . . .	31,30
Precio al público en despacho . . . . .	34,50

Pesetas

En botellas plástico

De 1 litro:	
Precio s/muelle central . . . . .	122,30
Precio s/despacho . . . . .	123,80
Precio al público en despacho . . . . .	136,50
De 1/2 litro:	
Precio s/muelle central . . . . .	61,80
Precio s/despacho . . . . .	63,10
Precio al público en despacho . . . . .	69,50
De 1/4 litro:	
Precio s/muelle central . . . . .	31,40
Precio s/despacho . . . . .	32,70
Precio al público en despacho . . . . .	36,00

En envases cartón prismático

De 2 litros:	
Precio s/muelle central . . . . .	241,60
Precio s/despacho . . . . .	243,55
Precio al público en despacho . . . . .	268,00
De 1 litro:	
Precio s/muelle central . . . . .	120,90
Precio s/despacho . . . . .	122,40
Precio al público en despacho . . . . .	135,00
De 1/2 litro:	
Precio s/muelle central . . . . .	61,15
Precio s/despacho . . . . .	62,45
Precio al público en despacho . . . . .	69,00
De 1/4 litro:	
Precio s/muelle central . . . . .	30,75
Precio s/despacho . . . . .	32,05
Precio al público en despacho . . . . .	35,50

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 9 de agosto de 1977)  
(G. C.—7.124)

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Por la Dirección General de Administración Local se ha adoptado la siguiente resolución relativa al Ayuntamiento de Majadahonda:

"Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de tres plazas de Auxiliares en el subgrupo de Auxiliares de Administración General, dotadas con el coeficiente 1,7 y jubilación a los sesenta y cinco años de edad."

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de agosto de 1977.—El Gobernador civil accidental (Firmado y rubricado.)  
(G. C.—7.165)

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO DE "CERVEZAS DE MADRID"

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Cervezas de Madrid"; y

Resultando que por la Organización Sindical se ha remitido, para su oportuna homologación, el texto del referido Convenio, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante del mismo, y demás documentación pertinente;

Resultando que del examen de su contenido no se desprende infracción alguna a la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos, ni demás preceptos que lo complementa y desarrollan.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la

cuestión planteada y, consiguientemente, para homologar el presente Convenio, de conformidad con la precitada Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que asimismo el contenido del presente Convenio se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 4 de marzo del presente año, de lo cual se desprende la conveniencia de accederse a lo solicitado, es por lo que,

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Cervezas de Madrid".

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical, para su notificación a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, que por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 5 de agosto de 1977.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

### CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO DE "CERVEZAS DE MADRID"

Por el presente Convenio se mantiene la vigencia del Convenio Colectivo Sindical homologado el 21 de mayo de 1974, en todo aquellos que no se modifique o pudiera ser modificado en el futuro por disposición legal de rango superior de obligado cumplimiento, y por los acuerdos que se suscriben a continuación:

**Acuerdo primero.**—El presente Convenio tendrá efectos desde el primero de julio de 1977 hasta el 30 de junio de 1978.

Durante el período comprendido entre el primero de julio y el 31 de diciembre de 1977, las condiciones económicas pactadas serán las que se indican en las correspondientes tablas salariales anexas a este Convenio.

Para el período comprendido entre el primero de enero y el 30 de junio de 1978, las tablas salariales tendrán el incremento equivalente al aumento del coste de la vida en el conjunto nacional, fijado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya, tomándose como índice de aumento el experimentado por dicho coste en el semestre de primero de julio a 31 de diciembre de 1977.

**Acuerdo segundo.**—A partir de primero de enero de 1978 todo el personal, sin distinción de grupo o categoría laboral, disfrutará de un período anual de vacaciones retribuidas de treinta días naturales.

DERECHOS Y GARANTIAS SINDICALES

Artículo 1.º Ambas partes, de común acuerdo, a instancias de la actual representación de los trabajadores, ante el vacío sindical, producto de la desaparición de la sindicación obligatoria y dada la urgencia de consolidar una representación auténtica de los trabajadores, se compro-

meten, mientras se dicte una nueva normativa al respecto:

a) Celebración, a partir de la fecha en que se firme el presente Convenio, cuando lo decida la asamblea de los trabajadores, de elecciones para la formación de la representación sindical en el ámbito de la empresa.

b) La representación sindical estará compuesta por los trabajadores elegidos en número idéntico al actual de representantes sindicales.

c) La representación sindical, en tanto en cuanto se defina la nueva normativa legal referente a la acción sindical en el marco de la empresa, ejercerá las funciones que hasta el presente realizaban enlaces y jurados.

d) Las empresas se comprometen al reconocimiento pleno de la representación sindical, y aplicarán a sus componentes el Decreto de Garantías Sindicales de 23 de julio de 1971. Cuya protección les alcanzará hasta un año después de finalizado su mandato, a excepción de aquellos representantes acogidos a mejor derecho.

e) Se reconoce el derecho de celebración de asamblea en el centro de trabajo, fuera de su jornada laboral e inmediatamente finalizada ésta para tratar asuntos laborales. La convocatoria previamente se comunicará a la autoridad laboral. La representación sindical se compromete a mantener el orden de la asamblea y la integridad de los locales, responsabilizándose de las trasgresiones legales que en su caso se produzcan en el desarrollo de estas asambleas.

Esta representación sindical tiene derecho a convocar una asamblea al mes.

DEL METODO DE LA CELEBRACION DE LAS ELECCIONES SINDICALES

Art. 2.º Podrán presentarse como candidatos todos los trabajadores fijos de las empresas.

Art. 3.º Podrán votar todos los trabajadores de las empresas.

Art. 4.º A efectos electorales se formará la correspondiente mesa, compuesta por dos miembros por Central Sindical presente en la empresa, así como por otros dos trabajadores independientes, por dos trabajadores que será el de mayor y menor edad y por representante de la empresa.

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA

Todos estos acuerdos sobre derechos y garantías sindicales serán automáticamente derogados cuando se apruebe la nueva normativa que regule el derecho de acción sindical en el seno de la empresa.

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA

Mientras no se homologue este Convenio Colectivo, se entenderá que las elecciones que se produzcan en las empresas tendrán carácter provisional.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

La participación de los trabajadores en la Comisión Mixta de interpretación del Convenio se formará por un representante de la representación sindical de cada una de las empresas afectadas. La participación de las empresas se mantendrá en los mismos términos que los anteriormente establecidos.

TABLA SALARIAL ANEXA A

DE "CERVEZAS DE MADRID"

	Sueldo salario base	Plus Convenio	Total mes o día	Tabla base cálculo horas extras
<b>Técnicos y administrativos</b>				
Titulado de grado superior . . . . .	31.933	14.670	46.603	219,17
Titulado grado medio . . . . .	26.952	14.563	41.515	198,88
Jefe de 1.ª técnico . . . . .	24.473	13.976	38.449	173,65
Jefe de 1.ª administrativo . . . . .	24.473	13.976	38.449	185,25
Jefe de 2.ª técnico . . . . .	21.349	13.875	35.224	151,00
Jefe de 2.ª administrativo . . . . .	21.349	13.875	35.224	161,09
Oficial de 1.ª técnico . . . . .	19.479	13.762	33.241	144,49
Oficial de 1.ª administrativo . . . . .	19.479	13.762	33.241	154,15
Oficial de 2.ª técnico . . . . .	16.984	13.711	30.695	135,33
Oficial de 2.ª administrativo . . . . .	16.984	13.711	30.695	144,33
Auxiliar técnico . . . . .	14.460	13.524	27.984	114,49
Auxiliar administrativo . . . . .	14.460	13.524	27.984	112,14
Aspirante 4.º año . . . . .	11.682	11.805	23.487	
Aspirante 3.º año . . . . .	10.292	10.945	21.237	
Aspirante 2.º año . . . . .	8.904	10.086	18.990	
Aspirante 1.º año . . . . .	7.514	9.227	16.741	

	Sueldo salario base	Plus Convenio	Total mes o día	Tabla base cálculo horas extras
<b>Comerciales</b>				
Inspector de 1. <sup>a</sup>	20.103	13.738	33.841	148,62
Inspector de 2. <sup>a</sup>	18.219	15.022	33.241	145,28
<b>Subalternos</b>				
Subalterno de 1. <sup>a</sup> jefe equipo.	16.985	11.358	28.343	125,13
Subalterno de 1. <sup>a</sup>	15.722	11.150	26.872	111,61
Subalterno de 2. <sup>a</sup>	14.460	12.341	26.801	111,02
<b>Obreros</b>				
Oficial de 1. <sup>a</sup> jefe equipo	650,46	359,43	1.009,89	129,78
Oficial de 1. <sup>a</sup>	566,26	358,20	924,46	120,26
Oficial de 2. <sup>a</sup>	524,16	357,—	881,16	116,08
Ayudante	482,10	355,77	837,87	108,01
Auxiliar de 1. <sup>a</sup>	461,03	354,57	815,60	105,88
Auxiliar de 2. <sup>a</sup>	440,—	353,33	793,33	101,26
Limpiadora	440,—	353,33	793,33	101,26
Aprendiz 4. <sup>o</sup> año	355,82	315,51	671,33	
Aprendiz 3. <sup>o</sup> año	313,73	296,60	610,33	
Aprendiz 2. <sup>o</sup> año	271,64	277,69	559,33	
Aprendiz 1. <sup>o</sup> año	229,55	258,78	488,33	

**VALOR POR CATEGORIA DE CADA GRATIFICACION EXTRAORDINARIA ESPECIAL A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 17 DEL CONVENIO COLECTIVO**

	Pesetas
<b>Técnicos y administrativos</b>	
Titulado de grado superior	46.603
Titulado de grado medio	41.515
Jefe de 1. <sup>a</sup> técnico	38.449
Jefe de 1. <sup>a</sup> administrativo	38.449
Jefe de 2. <sup>a</sup> técnico	35.224
Jefe de 2. <sup>a</sup> administrativo	35.224
Oficial de 1. <sup>a</sup> técnico	33.241
Oficial de 1. <sup>a</sup> administrativo	33.241
Oficial de 2. <sup>a</sup> técnico	30.695
Oficial de 2. <sup>a</sup> administrativo	30.695
Auxiliar técnico	27.984
Auxiliar administrativo	27.984
Aspirante 4. <sup>o</sup> año	23.487
Aspirante 3. <sup>o</sup> año	21.237
Aspirante 2. <sup>o</sup> año	18.990
Aspirante 1. <sup>o</sup> año	16.741

	Pesetas
<b>Comerciales</b>	
Inspector de 1. <sup>a</sup>	33.841
Inspector de 2. <sup>a</sup>	33.241
<b>Subalternos</b>	
Subalternos de 1. <sup>a</sup> jefe equipo	28.343
Subalterno de 1. <sup>a</sup>	26.872
Subalterno de 2. <sup>a</sup>	26.801
<b>Obreros</b>	
Oficial de 1. <sup>a</sup> jefe de equipo	30.296
Oficial de 1. <sup>a</sup>	27.734
Oficial de 2. <sup>a</sup>	26.435
Ayudante	25.136
Auxiliar de 1. <sup>a</sup>	24.468
Auxiliar de 2. <sup>a</sup>	23.800
Limpiadora	23.800
Aprendiz de 4. <sup>o</sup> año	20.140
Aprendiz de 3. <sup>o</sup> año	18.310
Aprendiz de 2. <sup>o</sup> año	16.480
Aprendiz de 1. <sup>o</sup> año	14.650

(G. C.—7.103)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE ARGANZUELA-VILLAVERDE**

**EDICTO**

Don José Fuentes y Carlos-Roca, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona de Arganzuela-Villaverde. Hago saber: Que en esta Zona de mi cargo se tramitan contra las personas que a continuación se relacionan expediente de apremio por débitos a la Hacienda Pública y al resultar desconocidos en el domicilio de los interesados, por medio del presente edicto se les requiere para que en el término de ocho días, a partir de su publicación, comparezcan por sí o por representantes autorizados en el procedimiento ejecutivo que se les indica, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado serán declarados en rebeldía y notificadas las ulteriores diligencias en la forma prevista en el artículo 99 del apartado 7.<sup>o</sup> del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968.

**RELACION QUE SE CITA**

- Expediente.—Nombre y apellidos**  
 11.391/77.—Transportes Gasca, S. A.  
 40.387/75.—Comeybe.  
 40.389/75.—Cooperativa Indust. Construc. F. A.  
 40.395/75.—José Alcote A. Prada.  
 40.396/75.—Alfonso Aldovar Dalman.  
 40.403/75.—Luis Alp. García.  
 40.407/75.—Carlos Amarga Sáinz Eizaquirre.  
 40.409/75.—M. S. Antón Barbado.  
 40.413/75.—Gustavo Araujo Robles.  
 40.414/75.—A. Arce Gangoso.  
 40.418/75.—María del Carmen Arenal.  
 40.437/75.—Jacinto Barba Ramos.  
 40.439/75.—Timoteo Barrero.  
 40.440/75.—R. Barril Fernández.  
 40.441/75.—Pablo Barroso Benito.  
 40.448/75.—Ricardo Benavente Crespo.  
 40.453/75.—Gregorio Berudía Hidalgo.

- 40.454/75.—Joaquín Birlanga.  
 40.462/75.—Joaquín Bueno Galindo.  
 40.470/75.—Fermín Calero Ríos.  
 17.922/76.—S. L. Fernández Carrión.  
 14.025/76.—Lucio Fulgencio Alrez.  
 46.450/77.—Francisco Abril González.  
 3.525/77.—Alberto Tillit Guillert.  
 31.243/76.—Claudio Pastor Martínez.  
 14.144/76.—José L. García Torremochó.  
 18.276/76.—Preciosa Uría Fernández.  
 40.472/75.—Antonio Calpena Rico.  
 40.474/75.—Antonio Caacho Moreno.  
 40.479/75.—Julián Car. Lavillo Barrio.  
 40.484/75.—Pedro Carmona Delgado.  
 40.495/75.—Félix Cebrián Belmar.  
 40.501/76.—Joaquín Codoñer Glez.  
 40.512/75.—Julia Covarrubia.  
 40.513/75.—C. O. V. E. U., S. A.  
 40.522/75.—Saturnino Diana.  
 40.532/75.—Eleuterio Díez Molinero.  
 40.546/75.—José Enrique Estar Ortega.  
 40.550/75.—Francisco Fábregas Pardo.  
 40.552/75.—Micaela Fellín Ibáñez.  
 40.556/75.—Manuel Fernández.  
 40.560/75.—Juan Fernández Espinosa.  
 40.561/75.—Mercurio Fernández Fernández.  
 40.563/75.—Miguel Fernández Gorostiza.  
 40.565/75.—A. Fernández Ruiz.  
 40.567/75.—David Fernández Sánchez.  
 40.568/75.—Joaquina Fernández Vega.  
 40.575/75.—Francisco y Robles.  
 40.579/75.—Miguel Gabino.  
 42.812/77.—Miguel Escribano Pedrero.  
 40.587/76.—Alba Ortega y Reyes, S. R. C.  
 40.593/75.—Santos García Boanza.  
 18.738/76.—Baldomero Orellana Corpa.  
 40.598/75.—Miguel García Lacuesta.  
 40.605/75.—Arturo García Rodríguez.  
 40.608/75.—Juan García Valmanco.  
 40.618/75.—Diapes, S. A.  
 40.623/76.—Rosa Eliozone Gomestiza.  
 40.624/75.—Exclusivas Montecarlo, Sociedad Anónima.  
 40.626/75.—Anastasio Furniel Fuentes.

- 40.629/75.—Hispan. Franc. Const. Met., Sociedad Anónima.  
 40.630/75.—Carmen Hoyo Catalán.  
 40.632/75.—Ind. Elect. Torrejón, S. L.  
 40.633/75.—José María Jaén Vico.  
 40.635/75.—F. Jiménez Andarias.  
 40.655/75.—Justa Portillo Valtierra.  
 40.657/75.—M. Concepción Romero Lores.  
 40.659/75.—Vicente Sagarduy Salazar.  
 40.660/75.—Francisca Sancho Martín.  
 40.674/75.—Elías López Izquierdo.  
 40.678/75.—Juan López Vela.  
 40.684/75.—Alfonso Llorente Peña.  
 19.953/76.—Eusebio Hernández Marcos.  
 1.135/77.—Estación de Servicio España.  
 47.717/77.—Vicente Fernández Martín.  
 20.100/76.—Pedro Fernández González.  
 40.765/75.—Francisco Gurra.  
 40.789/75.—Victor Hijes Parra.  
 40.790/75.—Manuel Hoyo Peñalver.  
 40.791/75.—Trifón Ibáñez Izquierdo.  
 40.796/75.—Eugenio Isabel Huertas.  
 40.801/75.—Celestino Salazar Mendoza.  
 40.807/75.—Juan Lamiela.  
 40.810/75.—Miguel Legasen de la Cal.  
 40.813/75.—Juliano León.  
 40.818/75.—Rafael Lonzarera Coloma.  
 40.836/75.—Jesús Moreno Moreno.  
 40.837/75.—Julio Moro Fraile.  
 40.844/75.—M. W., S. L.  
 40.853/75.—David del Olmo Ruiz.  
 40.860/75.—David Ortega Vivar.  
 40.861/75.—Antonio Ortiz Valdés.  
 40.862/76.—Manuel Pacheco Moral.  
 40.863/75.—José Ramón Páez.  
 40.910/75.—Juan, Pérez Roda.  
 40.917/75.—Constanza Rodelgo Sánchez.  
 40.921/75.—Francisco Polo.  
 40.925/75.—Francisco Puerto Alonso.  
 40.930/75.—Aurora Sánchez Pérez.  
 40.939/75.—Faustino Resina Martín.  
 40.940/75.—Gonzalo Ribera Galiano.  
 40.941/75.—Isidro Rico Castillo.  
 40.942/75.—J. Bautista Ríos Martín.  
 21.333/76.—José Reyes Gutiérrez.  
 40.943/75.—Teodoro Rivas Colmenarejo.  
 40.944/75.—Rogelio Robles Vaquerizo.  
 21.476/76.—José Fernández López.  
 21.435/76.—Antonio Sánchez Romero.  
 41.098/76.—Dresser Europe, S. A.  
 41.108/76.—Blan. Díaz Barrio González.  
 41.109/76.—Pilar Díaz.  
 41.111/76.—J. M. Dorremocha Aramburu.  
 41.120/76.—Olegario Cuevas.  
 41.131/76.—María Córdoba Martín.  
 41.142/76.—Ana M. Celia Mayordomo.  
 21.779/76.—Manuel Calero Pozuelo.  
 41.175/76.—R. Cabezuela Granados.  
 41.200/76.—Gaspar Bercerulo González.  
 41.203/76.—Agustín Becerra de Blas.  
 41.208/76.—Juan Barbero Parane.  
 41.210/76.—Teodoro Ayuso Alonso.  
 41.215/76.—Ernesto Arroyo.  
 41.219/76.—Mercedes Armandáez Agradés.  
 21.938/76.—Constantino López Núñez.  
 29.524/75.—Francisco Arbas Mon.  
 22.133/77.—F. Domingo Jimeno.  
 22.155/76.—Jesús F. García Fernández.  
 29.611/76.—F. Fernández Pérez.  
 29.697/76.—Ildefonso López Expósito.  
 29.705/76.—José Luengo Lozano.  
 29.772/76.—Cesáreo Pacheco Moreno.  
 29.841/75.—José Sánchez Pozuelo.  
 22.505/75.—Unfiresa.  
 29.898/77.—Santiago Manzanares Amador.  
 48.631/77.—Esteban Sánchez Martín.  
 1.081/77.—Talleres Kaiser, S. A.  
 23.526/77.—Milan Vasejovic.  
 23.633/74.—Cipriano Sanz Pastor.  
 10.156/73.—Emilio Fernández Porras.  
 41.452/76.—Victorino Morán San Román.  
 41.455/76.—Agustín Moral Pérez.  
 41.468/76.—Santiago de Miguel.  
 41.477/76.—Carlos Mas González.  
 22.918/75.—Enrique Díaz Gutiérrez.  
 48.148/77.—V. Jaraba Elizondo.  
 32.300/75.—Adriana Messa.  
 32.501/75.—Justina Rey Fernández.  
 30.322/74.—Diego Pineda Pérez.  
 30.174/74.—Jesús Gómez Pedrosa.  
 15.820/76.—F. Olmedilla Vaquero.  
 34.418/76.—Timoteo Carrasco Martínez.  
 9.413/76.—Teodosio Serrano Hernanz.

- 8.671 bis/76.—Frutos Contreras Vieja.  
 8.620/76.—Florentino Plaza Plaza.  
 8.361/76.—José Cerro Murillo.  
 3.050/76.—Gerardo Laina Carrera.  
 2.993 bis/76.—Fernando Sanz Abad.  
 2.877/76.—Juan Rodríguez Díaz.  
 469/76.—Dionisio Nieto Jiménez.  
 195/76.—Victoriano Lara Lázaro.  
 11.261/77.—Antonio Sánchez Galán.  
 982/77.—Eusebio Galdamo Sáiz.  
 739/77.—Enrique Rojas Sánchez.  
 14.443/74.—Antonio Díaz Lozano.  
 40.636/75.—Alejandro Jiménez Gómez.  
 40.639/75.—Ramón López Hinojosa.  
 40.643/75.—Marítima Solttil In. Cap., Sociedad Limitada.  
 40.648/75.—José Luis Nebreda Rodríguez.  
 40.649/75.—Oveas Car. Sales, S. A.  
 40.653/75.—Feliciano Polo Avila.  
 40.688/75.—Manufacturas Madrileñas.  
 40.695/75.—Julián Martín.  
 40.704/75.—Ángel de Martín Ferrero.  
 40.707/75.—Hermenegildo Martín Gómez.  
 40.708/75.—Domingo Martín Hernández.  
 40.713/75.—Guadalupe Martínez.  
 40.718/75.—José Martínez Latorre.  
 40.723/75.—Carlos Martínez Ruiz.  
 40.727/75.—Manuel Mata García.  
 40.729/75.—Ciriaca Marino.  
 40.730/75.—Crescencio Medina.  
 40.739/75.—Alejandro Montero Paz.  
 40.753/75.—Cecilio González Guerrero.  
 40.758/75.—Enrique González Núñez.  
 40.763/75.—Gabriel Gorbea.  
 40.867/75.—José Palomo.  
 40.875/75.—Alfonso Alcaide Espinosa.  
 40.881/75.—Antonio Motiño Romero.  
 40.892/75.—Pavimentos Montero, S. L.  
 40.895/75.—Pilar de Peña Campanero.  
 40.896/76.—J. Peña López.  
 40.897/75.—F. Peñalver Valentín.  
 40.900/75.—Jesús Pérez Escribano.  
 40.901/75.—Andrés Pérez Galán.  
 40.908/75.—Juan M. Peñegrín Ortega.  
 40.947/76.—Santiago Rodríguez Fernández.  
 40.948/75.—Isidro Rodríguez González.  
 40.951/75.—Joaquín Rodríguez Negazo.  
 40.954/75.—José Roldán Díaz.  
 40.955/75.—Amparo Román Valles.  
 40.966/75.—José Sáiz Velasco.  
 40.971/75.—Antonio Sánchez.  
 40.975/75.—Segundo Sánchez.  
 40.980/75.—Julián Sánchez Simón.  
 40.976/75.—Santiago Sánchez Expósito.  
 40.981/76.—Constructora Garpi, S. L.  
 40.985/75.—Carlos de Santamaría.  
 40.989/75.—Pedro Santos Arminio.  
 40.990/75.—Luis Santos García.  
 40.995/75.—José L. Serrano García.  
 41.005/76.—Antonio Sutil Vilches.  
 41.015/75.—Manuel Torres Gómez.  
 41.021/75.—Francisco Valbuena.  
 41.028/75.—Fernando de Vicente y Laguna.  
 41.029/75.—Rosario Vicente Tamarín.  
 41.042/75.—Romeo Zaragoza Camuñas.  
 41.043/75.—Jesús Zarzalejo López.  
 41.063/75.—Acim, S. A.  
 41.064/75.—Carlos Vila Mergrina.  
 41.064/75.—Alberto Jiménez Arellano.  
 41.067/75.—Eladio Barroso Morales.  
 41.087/76.—Severino Ezquerda.  
 40.972/75.—Antonio Sánchez.  
 41.229/76.—Felisa Alvaro Berlanga.  
 41.230/76.—Gerardo Alvarez Fernández.  
 41.234/76.—Cosme Alonso Martínez.  
 41.240/76.—Hermenegildo Aguilera Martín.  
 41.249/75.—Ignacio García Rodríguez.  
 41.254/76.—Clotilde Grande Rodríguez.  
 41.257/76.—Félix Gonzalo.  
 41.265/76.—Pedro Gómez Ruiz.  
 41.270/76.—Natividad Gómez.  
 41.271/76.—Francisco Gómez.  
 41.281/76.—Jesús J. García Zapata.  
 41.293/76.—Manuel García García.  
 41.298/76.—Luis García Bro.  
 41.307/76.—Luis Galas Díaz.  
 41.321/76.—Gabriel Fernández García.  
 41.341/76.—Francisco López.  
 41.347/76.—Miguel Lina Velasco.  
 41.358/76.—Rufino A. Juanes Luzón.  
 41.361/76.—Manuel Jiménez Cazorla.  
 40.968/76.—Victorio Sandoval Yelo.  
 40.972/75.—Antonio Sánchez.  
 41.363/76.—Pedro Jiménez.  
 41.366/76.—Antonio Jiménez.  
 41.367/76.—Jesús Tapón Cortiella.  
 41.370/76.—Javier Iziz Iziz.  
 41.378/76.—Cecilio Herranz Herranz.

41.391/76.—María Santos Jiménez Rivera.

41.399/76.—Angeles Poza Rodríguez.

41.419/76.—Miguel Pascasio Barriga.

41.421/76.—Angel Pardeiro.

41.423/76.—José Palacio Fuentes.

41.428/76.—Luis Orteiro Pérez.

41.431/76.—Faustino Orozco.

41.431/76.—Manuel Olivenza Estrada.

41.438/76.—Santiago Nieto García.

Madrid, 15 de junio de 1977.—El Re-  
caudador (Firmado).

(G.—890)

## AYUNTAMIENTOS

### GALAPAGAR

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas que junto con las técnicas del proyecto de obras constituyen las bases para la licitación pública, mediante concurso, para las obras de ejecución del proyecto de pavimentación y acondicionamiento de vías públicas redactado por los Técnicos municipales y que asciende a un total de 29.210.278,10 pesetas, encontrándose las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial correspondiente al bienio 1976-77, con una aportación del 50 por 100, equivalente a un total de 15.000.000 de pesetas, y el otro 50 por 100 que deberá ser de aportación municipal con la excepción del 10 por 100 que se sufragará mediante el establecimiento de contribuciones especiales, correspondiendo este concurso a la primera fase por un importe de pesetas 19.990.115,96, según desglose acordado por la Corporación municipal con fecha 4 de agosto actual, con la reducción de plazos establecida por el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público el proyecto por plazo de quince días hábiles, a partir de que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y, seguidamente, en el mismo BOLETIN, por plazo de ocho días hábiles, el pliego de condiciones, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer las pertinentes reclamaciones por toda persona interesada, a los efectos y en las condiciones establecidas en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Transcurridos estos plazos de exposición en sus dos fases, sin que se hayan producido reclamaciones, y de haberlas, será hecho público a efectos de interrupción de plazos, se abre el período licitatorio por plazo de diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca la última publicación de este anuncio, ya sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ya en el del Estado, para la presentación de plicas, a fin de tomar parte en el concurso público, para las obras de ejecución del proyecto de pavimentación y acondicionamiento de vías públicas en el casco urbano de esta localidad, con arreglo a las siguientes bases extractadas:

Objeto: Concurso para contratar las obras de pavimentación y acondicionamiento de diferentes calles en el casco urbano de este Municipio.

Tipo: 19.990.115,96 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución, contados a partir de la fecha de adjudicación, y seis meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones facultativas parciales, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Garantías: Provisional, 466.666 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables, de nueve treinta a trece horas.

Presentación de plicas: En esta Secretaría y durante las horas especificadas anteriormente, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca el último anuncio ya en el "Boletín Oficial del Estado" ya en el de la provincia.

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce

horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., en representación de ....., con domicilio en ....., número ....., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en el concurso para la contratación de las obras de pavimentación y acondicionamiento de diferentes vías públicas de esta localidad, en primera fase, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, por un importe de ..... pesetas (en letra).

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Galapagar, 8 de agosto de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.145) (O.—13.228)

### FUENLABRADA

VACANTES EN ESTA CORPORACION DOS PLAZAS DE CONSERJES DE COLEGIOS NACIONALES A LA LIBRE DISPOSICION DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE PROVEERAN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES BASES

Primera. La convocatoria se verificará para proveer en propiedad, por concurso-oposición, dos plazas de Conserjes de Colegios Nacionales de este Ayuntamiento, según acuerdo adoptado por el mismo en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 27 de enero último, con el coeficiente 1,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Podrán tomar parte en la convocatoria todos los españoles varones que no se hallen incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y que reúnan las condiciones siguientes:

a) Tener cumplidos veintidós años, sin exceder de cuarenta y cinco, referidos al término del plazo de admisión de instancias. El exceso del límite de edad señalado como máximo, podrá compensarse por los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, si por los mismos se hubiese cotizado a la MUNPAL.

b) Acreditar buena conducta.

c) No haber sido procesado por delito alguno ni estar declarado en rebeldía y carecer de antecedentes penales.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo y desempeño de la función a realizar y acreditar condiciones físicas suficientes.

Tercera. Las instancias para tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al señor Alcalde-Presidente, en las que hará constar expresamente que el solicitante reúne todas las condiciones de la base anterior, sin perjuicio y sin que sea necesaria la presentación de documentos justificativos.

En la misma instancia los solicitantes podrán alegar los méritos que consideren oportunos, tales como bachillerato, etcétera, acompañando los documentos que acrediten éstos.

Cuarta. Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas del resguardo de haber ingresado 500 pesetas por derechos de examen.

Quinta. Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos y nombramiento de Tribunal en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser impugnada por quienes se consideren perjudicados.

Sexta. Las pruebas de aptitud se realizarán en el lugar, día y hora que oportunamente y con la antelación necesaria se señale y dentro de los plazos reglamentarios, una vez publicada la convocatoria.

Las pruebas de aptitud consistirán en dos ejercicios eliminatorios:

1. Un ejercicio escrito, que consistirá de las siguientes partes:

a) Escritura al dictado.

b) Resolver dos problemas de Aritmética elemental.

c) Redactar un parte dando cuenta al señor Director del Colegio de una incidencia surgida en el Colegio durante la ausencia de aquél.

2. Ejercicio oral: Consistirá en contestar preguntas formuladas por el Tribunal relativas a dos temas sacados por insaculación del cuestionario siguiente:

### CUESTIONARIO DEL EJERCICIO ORAL

1.º El Alcalde.—Carácter y nombramiento.—Tenientes de Alcalde y su designación.—Los concejales.

2.º El Ayuntamiento.—Su composición.

3.º La Comisión Permanente y quienes la integran.

4.º Los funcionarios.—Su nombramiento.—Derechos y deberes.

5.º Constitución de un Colegio Nacional de Educación General Básica.

6.º Derechos y obligaciones del Conserje de un Colegio Nacional de Educación General Básica.

Séptima. El Tribunal calificador estará integrado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Octava. Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuación de cero a diez puntos. La puntuación total de cada ejercicio será el cociente resultante de dividir el total de puntuación obtenida por el número de miembros del Tribunal, siendo indispensable obtener en el primer ejercicio un mínimo de cinco puntos para pasar al segundo y en este caso un mínimo de cinco puntos.

Una vez calificado el segundo ejercicio, el Tribunal examinará los méritos alegados, en su caso, y documentación correspondiente de los que hayan superado las pruebas, siendo todos ellos de apreciación discrecional. Terminada la práctica de los ejercicios y la valoración de los méritos, el Tribunal formulará la propuesta de los aspirantes admitidos, que no podrá contener mayor número que el de plazas vacantes, y se elevará a la Alcaldía para su nombramiento, quedando eliminados los aspirantes con calificación inferior que excedan de las plazas vacantes anunciadas.

Novena. Para lo no previsto en las bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento de 27 de junio de 1968, para ingreso en la Administración Pública, y demás disposiciones concordantes.

Fuenlabrada, 30 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.146) (O.—13.229)

### GUADARRAMA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Finangás, S. A." ha solicitado licencia para instalar dos depósitos de gas propano en Urbanización "Parque Pyr".

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Guadarrama, a 9 de agosto de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.147) (O.—13.230)

### ALGETE

A los efectos del artículo 71 de la vigente ley de Régimen Local, se hace saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente número 2 de modificación de crédito dentro del Presupuesto ordinario para el actual ejercicio, y que ha sido aprobado por acuerdo de fecha 30 de julio de 1977.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que se indican en el artículo 684 del mismo texto legal, podrán formular sus reclamaciones

con sujeción a las normas detalladas seguidamente:

a) Plazo de exposición: En los quince días hábiles siguientes al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Algete, a 5 de agosto de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.148) (O.—13.231)

Habiéndose confeccionado por personal técnico y aprobado por el Ayuntamiento de esta Villa, en su sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de julio próximo pasado, proyecto reformado para la pavimentación y decoración de la plaza del Generalísimo o Caudillo, en atención a las circunstancias especiales que concurren para una mayor y mejor utilización de referida plaza, se hace saber por medio del presente que dicho proyecto técnico ha quedado expuesto al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones

Algete, a 5 de agosto de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.149) (O.—13.232)

### COBENA

A los efectos del artículo 71 de la vigente ley de Régimen Local, se hace saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente número 1 de modificación de crédito dentro del Presupuesto ordinario para el actual ejercicio, y que ha sido aprobado por acuerdo de fecha 30 de junio de 1977.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que se indican en el artículo 684 del mismo texto legal, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas detalladas seguidamente:

a) Plazo de exposición: En los quince días hábiles siguientes al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Cobena, a 5 de agosto de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.150) (O.—13.233)

### MORATA DE TAJUNA

Doña Carmen Sánchez Torres solicita autorización para instalar un despacho de pan al por menor en su establecimiento sito en calle Fábrica, número 12, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Morata de Tajuña, a 4 de agosto de 1977.—El Alcalde, R. Villalba.

(G. C.—7.151) (O.—13.234)

Doña Consuelo Juárez de las Heras solicita autorización para instalar un despacho de pan en su local comercial, sito en Carrera del Poniente, número 3, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Morata de Tajuña, a 4 de agosto de 1977.—El Alcalde, R. Villalba.

(G. C.—7.152) (O.—13.235)

Doña Angela López-Infantes Belinchón solicita autorización para instalar un despacho de pan al por menor en su local de Mártires, número 16, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Morata de Tajuña, a 4 de agosto de 1977.—El Alcalde, R. Villalba.

(G. C.—7.153) (O.—13.236)

**LEGANES**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.410/77, de don Gonzalo Calvo Martínez, para instalar y ejercer la actividad de taller artesano de confección en calle Moraña, número 11.

Expediente número 1.411/77, de don Antonio Losada Santiago, para instalar y ejercer la actividad de venta de productos congelados en calle Pedroches, número 26.

Expediente número 1.412/77, de don Antonio Losada Santiago, para instalar y ejercer la actividad de productos lácteos en calle Pedroches, número 26.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 4 de agosto de 1977.—El Alcalde, Antonio Mayoral Vela.  
(G. C.—7.154) (O.—13.237)

**MOSTOLES**

Aprobado por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento los índices de valoración de los terrenos para el trienio 1977-1979, se hace público para que todos los interesados puedan examinar dichos índices en las oficinas de Intervención y presentar, en su caso, las reclamaciones oportunas ante el excelentísimo Ayuntamiento, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, durante el plazo de quince días y ocho más, a partir de la publicación de dicho edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Móstoles, 6 de agosto de 1977.—El Alcalde accidental (Firmado).  
(G. C.—7.155) (O.—13.238)

**P I N T O**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la solicitud siguiente:

Almacén gerente de librería y artículos de escritorio en la carretera de Villaviciosa de Odón a Pinto, km. 21,700, a nombre de "Librería y Casa Editorial Hernando, Sociedad Anónima".

Los que se consideren afectados por dicha instalación pueden formular reclamación durante diez días hábiles, de diez a catorce, desde el siguiente al de la exposición del presente en el tablón de edictos.

Pinto, a 8 de agosto de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.156) (O.—13.239)

**LOZOYA**

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para los festejos taurinos que se celebrarán en esta localidad los días 2, 3 y 4 de octubre próximo, se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de ocho días y durante los veinte siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y no se han presentado reclamaciones, se admitirán durante las horas de oficina, de once a trece, las proposiciones para optar al concurso, indicando la cantidad en metálico que solicita al Ayuntamiento, el cual ha de aportar para los festejos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicación de dicho concurso, así como de no hacerse adjudicación alguna si no convinieran las proposiciones presentadas.

Al siguiente día hábil de transcurridos los ocho de los pliegos y los veinte de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las plicas presentadas, a las doce horas.

Lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones que sirve de base para este concurso.

Lozoya, a 10 de agosto de 1977.—El Alcalde, R. Municio.  
(G. C.—7.157) (O.—13.240)

**CAMPO REAL**

Doña Ascensión Rubio León solicita licencia para instalar ferretería en esta localidad, calle Viento, número 23.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Campo Real, a 6 de agosto de 1977.—El Alcalde, Mariano Alonso Díaz.  
(G. C.—7.158) (O.—13.241)

**VILLALBILLA**

Por parte de don Celestino Fernández Fernández se ha solicitado licencia para instalación de un depósito de gas propano en la finca número 5 de la calle Eras Viejas de los Hueros, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villalbilla, a 4 de agosto de 1977.—El Alcalde accidental, Alfredo García.  
(G. C.—7.159) (O.—13.242)

**COSLADA**

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición para proveer en propiedad tres plazas del subgrupo de Auxiliares de Administración General, cuya convocatoria fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 102, de 30 de abril de 1977.

*Admitidos*

1. Tomás Martín Zorita.
2. Agapita Ignacio Fraguas.
3. Fermín Gómez Rodríguez.
4. Milagros Ramos Hernández.
5. Beatriz Cumplido Monge.
6. Irene Alcolea Miguel.
7. José Manuel Rodríguez Méndez.
8. José M.ª Hernaz García.
9. Antonio Cristóbal Fernández.
10. Rodolfo Jimeno Suárez.
11. Fco. Javier Alvarez Esteban.
12. M.ª Pilar Alvarez Esteban.
13. M.ª del Pilar Gordillo López.
14. Feliciano Herrera Ruiz.

*Excluidos*

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, a efectos de oír reclamaciones.

Coslada, 13 de julio de 1977.—El Alcalde, Mariano Faura Estévez.  
(G. C.—7.164) (O.—13.243)

**VILLAVICIOSA DE ODON**

Por parte de doña Isabel Ruiz Entrena se ha solicitado licencia para venta por menor de frutos secos en el local número 1 de la calle Cueva de la Mora, número 4, de esta municipalidad. Expediente 28/77.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 8 de agosto de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.171) (O.—13.246)

**VILLANUEVA DE LA CAÑADA**

Resolución del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (Madrid) por la que se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de acondicionamiento de aceras y pavimentación de calles de esta localidad, que constan en el proyecto redactado y aprobado para dicho fin.

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de acondicionamiento de aceras y pavimentación de calles

de esta localidad, que se detallan en el proyecto correspondiente.

Tipo de licitación: 32.280.467 pesetas a la baja.

Pagos: Mediante certificaciones de obra expedidas por el Director técnico de las mismas.

Garantías: Provisional, 241.402 pesetas. Definitiva, se señalará con arreglo al artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sobre la cantidad de adjudicación.

Plazo de ejecución: Ocho meses, a partir de la adjudicación definitiva.

Garantía de la obra: Doce meses, a partir de la recepción provisional.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, hasta la fecha de apertura de plicas.

Presentación de plicas: Diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", por haberse acogido a la reducción de plazos que autoriza el artículo 19 del Reglamento de Contratación.

Apertura de plicas: Al día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Documentación: La documentación a presentar aparece detallada en el pliego de condiciones.

*Modelo de proposición*

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., y Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ..... con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., con carnet de empresa con responsabilidad número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha ....., número ..... (o de la provincia de fecha ....., núm. ....) y del proyecto y pliego de condiciones aprobados para la contratación de las obras de acondicionamiento de aceras y pavimentación de calles de Villanueva de la Cañada, que se detallan en dicho proyecto, se comprometo a su ejecución en la cantidad de ..... (en letra y número), con sujeción estricta a dicho proyecto y pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)  
Villanueva de la Cañada, a 8 de agosto de 1977.—El Alcalde, Isidoro Serrano.  
(G. C.—7.172) (O.—13.247)

**COSLADA**

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 11 del presente mes de julio, el estudio de detalle de la manzana número 7 del polígono de Valleaguado, promovido por la empresa "Pryconsa", consistente en modificar la altura de ciertos bloques y la situación de la zona comercial, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

Coslada, 19 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.175) (O.—13.248)

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 11 del presente mes de julio, el estudio de detalle de la manzana núm. 3 del polígono de Valleaguado, promovido por doña Carmen Hoppichler, consistente en efectuar una nueva remodelación de las edificaciones, igualando a cinco plantas la altura de los bloques, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

Coslada, 19 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.176) (O.—13.249)

**HOYO DE MANZANARES**

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria del 28 de julio próximo pasado, se somete a información pública de quince días, determinado por el artículo 96 g) del Reglamento de Bienes, contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a una enajenación de 51.000 metros cuadrados de Bienes municipales, calificados de Propios, en el paraje de Cueva de la Berzosa, de este término municipal, con el exclusivo destino de centros docentes de

preescolar, Educación General Básica y Formación Profesional, en el precio inicial de 84 pesetas metro cuadrado.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente durante el plazo señalado en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de diez a trece horas, como asimismo presentar por escrito cuantas alegaciones consideren pertinentes a su derecho.

Hoyo de Manzanares, a 9 de agosto de 1977.—El Alcalde, A. Marcos.  
(G. C.—7.179) (O.—13.250)

**TORREJON DE ARDOZ**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente número 1 de modificaciones de crédito del Presupuesto ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 29 de julio próximo pasado.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Torrejón de Ardoz, 8 de agosto de 1977.—El Alcalde, Casto Hermoso Rivero.

(G. C.—7.173) (O.—13.251)

**COSLADA**

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 11 del presente mes de julio, el estudio de detalle de la manzana núm. 9 del polígono de Valleaguado, promovido por la empresa "Pryconsa", consistente en modificar la altura de ciertos bloques y la situación de la zona comercial, queda el mismo expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones por el plazo de un mes.

Coslada, 19 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.174) (O.—13.252)

**VALVERDE DE ALCALA**

Aprobadas que han sido por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada al efecto las Ordenanzas fiscales de imposición de tasas por servicio de suministro de aguas a domicilio y tasas por servicio de recogida de basuras a domicilio del corriente año, queda expuesto al público el mencionado expediente en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo de quince días se admiten las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valverde de Alcalá, a 6 de agosto de 1977.—El Alcalde accidental (Firmado).  
(G. C.—7.177) (X.—8.510)

**Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid**

**EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rafael Vaz Cuenca y cuatro más, contra Esteban de la Osa Gómez y otra, en reclamación por despido, registrado con los núms. 2.321-2.325/77, se ha acordado citar a Esteban de la Osa Gómez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de septiembre, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la adverten-

cia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Esteban de la Osa Gómez se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de julio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.879)

### Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gregorio Escudero García, contra Ayuntamiento de Alcobendas, en reclamación por calif. contrato, registrado con el número 1.676/77, se ha acordado citar a Gregorio Escudero García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Gregorio Escudero García se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de julio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.508)

### Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de "Nute, S. L.", contra herederos desconocidos de Antonio Rodríguez y otros, en reclamación por accidente, registrado con el número 1.718 de 1977, se ha acordado citar a herederos desconocidos de Antonio Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 20 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a herederos desconocidos de Antonio Rodríguez Aguilera se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de julio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.715)

### Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisca del Río Guerra, contra "Huarte y Cía., S. A.", Dámaso Zúñiga Zurbano y otro, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 1.613/77, se ha acordado citar a Dámaso Zúñiga Zurbano, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Dámaso Zúñiga Zurbano se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.657)

### Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gracia Pérez Garrido, contra Teresa Ruiz Barrera y otro, en reclamación por prestaciones, registrado con el número 1.061/77, se ha acordado citar a Teresa Ruiz Barrera, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas letra K de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Teresa Ruiz Barrera se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.606)

### Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Dolores Barrio Ortega, contra "Emersa", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.588/77, se ha acordado citar a "Emersa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de octubre, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se la cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada po-

drá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Emersa" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.661)

### Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de "Promoción de Viviendas Levantinas, S. L." (PROVILESA), contra herederos de Julián Llorente Hoyuelos y otros, en reclamación por accidente, registrado con el número 523/77, se ha acordado citar a herederos de Julián Llorente Hoyuelos, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 20 de octubre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se la cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a herederos de Julián Llorente Hoyuelos se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de julio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.662)

### Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alejandro Sánchez Martínez y otros, contra "J. Moro, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.521-42/77, se ha acordado citar a "J. Moro, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de octubre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se la cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "J. Moro, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de julio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.663)

### Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Delegación Provincial de Trabajo por Mercedes Rodrigo Práxedes, Ricardo Ulloa Contreras y Manuel Carrasco Quintana y Angel Rubio Cuevas, contra "Servicios y Asistencias MOP, S. A.", en reclamación por reestructuración plantilla, registrado con el número 1.930/77, se ha acordado citar a "Servicios y Asistencias MOP, S. A." en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Servicios y Asistencias MOP, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de julio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.717)

### Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Arenas López, contra "Opticos Reunidos, S. A." y Pedro Robles Vicente, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.203 de 1977, se ha acordado citar "Opticos Reunidos, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de septiembre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderla tener por confesa en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Opticos Reunidos, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de julio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.733)

**Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Valenzuela López, contra "MOP Servicio y Asistencia, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 2.326/77, se ha acordado citar a "MOP Servicio y Asistencia, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se la cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderla tener por confesa en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "MOP Servicio y Asistencia, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de julio de 1977. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.734)

**Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Tejada Sánchez, contra "Asepeyo" y otros, en reclamación por accidente, registrado con el número 1.191/77, se ha acordado citar a Antonio Fernández Montes, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de cédula de citación a don Antonio Fernández Montes Baflo se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.521)

**Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Estanislao Llorente Tena, contra "Sama, S. A." y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 1.357/77, se ha acordado citar a "Sama, S. A.", en ignorado paradero,

a fin de que comparezca el día 30 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sama, Sociedad Anónima" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de junio de 1977. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.665)

**Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Hilario Prado Concha, contra "Sama, S. A." y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 1.356/77, se ha acordado citar a "Sama, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sama, Sociedad Anónima" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de junio de 1977. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.666)

**Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Enrique González Muñoz, contra "Sama, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 1.358/77, se ha acordado citar a "Sama, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sama, Sociedad Anónima" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de junio de 1977. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.667)

**Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Guerrero León de Santos, contra "Sama, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 1.359/77, se ha acordado citar a "Sama, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sama, Sociedad Anónima" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de junio de 1977. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.668)

**Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ramón Llavero Moreno, contra "Sama, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 1.360/77, se ha acordado citar a "Sama, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sama, Sociedad Anónima" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de junio de 1977. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.670)

**Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Díaz Rodríguez, contra "Sama, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 1.361/77, se ha acordado citar a "Sama, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba

de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sama, Sociedad Anónima" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de junio de 1977. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.671)

**Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid**

EDICTO

Don Conrado Durantez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Sena Guzmán, contra "Instituto Barylan" e "Itesa Issichrome", en reclamación por despido, registrado con el número 2.724/77, se ha acordado citar a "Itesa Issichrome", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 (veinte) de septiembre, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Itesa Issichrome" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de julio de 1977. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.561)

**Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid**

EDICTO

Don Conrado Durantez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eugenio Luis Gómez Tutor, contra José Andrés Durán ("Centro de Estudios Open"), en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.528/77, se ha acordado citar a "Centro de Estudios Open" (José Andrés Durán), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Centro de Estudios Open" (José Andrés Durán) se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de mayo de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.883)

**Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis López Saldaña y otros, contra "MOP, S. A.", en reclamación por plantilla, registrado con el número 1.688/77, se ha acordado citar a "Servicios y Asistencias MOP, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de septiembre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Servicios y Asistencias MOP, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.551)

## Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Máximo López Ramos y otro, contra "Pam Intercontinental, S. A.", en reclamación por despido, registrado con los números 1.788 al 89/77, se ha acordado citar a "Pam Intercontinental, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de septiembre, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Pam Intercontinental, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de julio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.877)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo de apelación número 258 de 1944, de los autos de mayor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 238

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Pedro María Bugallal del Olmo, don Rafael Salazar Bermúdez, don Juan Esteve Vera, don Luis Hernández Santonja.—En la villa de Madrid, a 28 de junio de 1977.—Vistos en grado de apelación ante la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Talavera de la Reina, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, doña Rosario Barriuso Salarnier, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Madrid, la cual no ha comparecido ante esta Audiencia en la apelación, por lo que en cuanto a la misma

se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, y de otra, como demandada y apelante, doña María Nieves García Molina, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad Carmelo y María Esther Salarnier García, representada por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega y defendida por el Letrado señor Rico de Sanz, sobre reclamación de propiedad y otros extremos.

Fallamos

Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de la demandada doña María Nieves García Molina, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Talavera de la Reina, con fecha 24 de abril de 1974, recaída en autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, de los que dimana el presente rollo, promovidos por doña Rosario Barriuso Salarnier, contra la mencionada demandada, sobre reclamación de propiedad y otros extremos, debemos confirmar y confirmamos la expresada sentencia apelada en todos sus pronunciamientos, sin expresa imposición en cuanto a las costas causadas en esta segunda instancia, sin perjuicio de la renuncia que en la escritura pública de fecha 8 de octubre de 1976, que obra unida al presente rollo, han formulado la actora doña Rosario Barriuso Salarnier y su madre doña Eulalia Rosario Salarnier de O'Pazo respecto a la propiedad, derechos y acciones que les corresponden sobre el 50 por 100 de la dehesa conocida entre otras denominaciones por Traspinedo, sita en el término municipal de Los Cerralbos, en virtud de la repetida sentencia apelada, así como a todos los puntos del fallo referentes a la expresada finca rústica.—Una vez firme esta sentencia, se devolverán los autos originales al Juzgado de su procedencia, acompañados de testimonio literal de dicha resolución para su cumplimiento y ejecución.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio literal al rollo de Sala, y que por la incomparecencia ante esta Audiencia de la demandante y apelada doña Rosario Barriuso Salarnier, se publicará el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro María Bugallal, Rafael Salazar, Juan Esteve, Luis Hernández Santonja. (Rubricados.)

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico, Y para que conste, en cumplimiento de lo que viene acordado y remitir con el oportuno oficio al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, a efectos de que sirva de notificación en forma legal a la demandante incomparecida ante esta Audiencia doña Rosario Barriuso Salarnier, expido y firmo la presente en Madrid, a 26 de julio de 1977.—El Secretario de Sala, por sustitución (Firmado).

(G. C.—6.873)

(C.—2.851)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados Municipales NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

#### JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.092 de 1976, sobre escándalo y daños, contra Miguel León Ruiz Valdepeñas, que se halla en ignorado domicilio, ha recaído la siguiente

Tasación de costas

Por derechos de reparto (artículo 48), 2 pesetas; por registro (Disposición común 11), 20 pesetas; tramitación juicio y diligencias (artículo 28), 115 pesetas; por suspensión juicio (artículo 28), 40 pesetas; por honorarios de perito, 600 pesetas; por multa impuesta, 500 pesetas; por indemnización, 600 pesetas; por citaciones (Disposición común 4.ª), 75 pesetas;

reintegro ley del Timbre, 150 pesetas; pólizas Mutualidad Judicial, 120 pesetas.

Total: 2.222 pesetas.

Asciende la precedente tasación de costas a las figuradas 2.222 pesetas (salvo error u omisión).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación, vista y requerimiento de pago al condenado Miguel León Ruiz Valdepeñas, expido la presente en Madrid, a 23 de mayo de 1977.

(B.—2.801)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.070 de 1976, sobre daños, a instancia de Mateo Romero del Castillo, contra Fernando Nicati Santos, se ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva del mismo dice como sigue:

Auto.—En Madrid, a 28 de abril de 1977.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez municipal del número 31 de los de Madrid, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer libremente las presentes actuaciones de juicio de faltas seguidos contra Fernando Nicati Santos, y ordena el archivo, sin perjuicio de que los perjudicados puedan ejercitar en el procedimiento correspondiente la acción civil que de ellas pueda derivarse.—Así lo dijo, manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Alberto Barbasán y Ortiz.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricados.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciante Mateo del Castillo y denunciado Fernando Nicati Santos, que se hallan en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 28 de junio de 1977.

(B.—2.927)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 241 de 1977, sobre daños, a instancia de Ernesto Alejandro Salguero, contra J. F. Urueña Cuadrado, que se halla en ignorado domicilio, se ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva del mismo dice como sigue:

Auto.—En Madrid, a 21 de abril de 1977.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez municipal del número 31 de los de Madrid, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer libremente las presentes actuaciones de juicio de faltas seguidos contra J. F. Urueña Cuadrado, y ordena su archivo, sin perjuicio de que los perjudicados puedan ejercitar en el correspondiente procedimiento la acción civil que de ellas pueda derivarse. Así lo dijo, manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Alberto Barbasán y Ortiz.—Emilio Fernández. (Rubricados.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado José Félix Urueña Cuadrado, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 28 de mayo de 1977.

(B.—2.928)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 514 de 1977, sobre amenazas y denuncia de Dolores Díaz Guerra González, contra Antonio Torres Rodríguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de junio de 1977.—Habiendo visto y oído don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez municipal número 31 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por amenazas, contra, digo, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Dolores Díaz Guerra González, de diecinueve años de edad, casada, sus labores, y con domicilio en esta capital, calle Buendía, número 19, tercero D, y como denunciado, Antonio Torres Rodríguez, mayor de edad, albañil y con domicilio desconocido en esta capital...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Antonio Torres Rodríguez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Torres Rodríguez, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 8 de junio de 1977.

(B.—3.117)

#### JUZGADO NUMERO 32

El señor don Valero López-Canti y Felez, Juez municipal del Juzgado número 32 de Madrid, habiendo visto y oído las diligencias de juicio de faltas número 96/77, seguidas sobre mayos tratos, en las que aparece como denunciante José Reina Rincón, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 20 de abril cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Honorina Hernández Santana, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia fue pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.—Eusebio Gómez.

Y para que conste y sirva de notificación a José Reina Rincón, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 20 de abril de 1977.

(B.—2.723)

#### GETAFE

El señor Juez municipal de esta Villa y en proveído de esta fecha, dictado en el juicio que sigue bajo el número 1.445 de 1976, sobre lesiones, ha acordado se notifique al condenado Antonio Trejo Rentero, domiciliado últimamente en Parla y Boadilla del Monte, hoy en desconocido paradero, la sentencia dictada en referido juicio y cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Rentero Trejo, como responsable en concepto de autor de la falta de lesiones ya definida, a la pena de tres días de arresto menor, indemnización al perjudicado Antonio Rabadán Roselló en la cantidad de 6.563 pesetas, importe de los perjuicios sufridos como consecuencia de las lesiones que padeció, así como al pago de las costas del presente juicio, absolviendo libremente al también denunciado Antonio Rabadán Roselló y declarándole exento en el pago de costas.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Getafe, a 14 de mayo de 1977.

(G. C.—4.603)

(B.—2.647)

El señor Juez municipal y por providencia dictada en el juicio que tramita sobre daños bajo el número 1.326/76, ha acordado se dé vista al condenado Diego González Nieto, domiciliado últimamente en esta localidad y hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas practicada en el juicio de referencia, cuyo resultado se consigna a continuación, a fin de que en el término de tercero día las haga efectivas o impugne si le conviniera.

Tasación de costas

Por registro de autos, 20 pesetas; diligencias previas, 15; tramitación del juicio, 200; ejecución de sentencia, 30; honorarios de Peritos y dietas Agente, 1.200; indemnización, 4.900; Mutualidad, 120; reintegro, 135.—Total: 6.620 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Getafe, a 27 de mayo de 1977.

(G. C.—5.039)

(B.—2.861)